CARTA PROEMIAL,

EN QVE SE ESCRIVEN, MANIFIESTAN, Y DECLARAN LAS CAVSAS, Y MOTIVOS DE DAR Á LA ESTAMPA LAS PATENTES, Y RECAVDOS INFRAESCRITOS; Y QVE Á TODAS LVZES SE MANIFIESTA LA RECTA, Y SANA INTENCION: CON DESSEOS DE ACERTAR EN EL MAYOR SERVICIO DE DIOS NVESTRO SEÑOR, Y DE LA RELIGION

DEL R. P. Fr. NICOLAS DE CONTRERAS,

Predicador, Miniſtro Provincial DE LA SANTISSIMA, Y RELIGIOSISSIMA PROVINCIA DE XALISCO, Y SV CORONISTA, &c.



La notoriedad del caſo mas irregular, y eſtraño, que ha ſucedido en la Provincia de Santiago de Xaliſco, juzguè neceſſaria ſatisfacion notoria, con dar à la eſtampa los inſtrumentos, letras, Patentes, y demas recaudos pertenecientes al mas ſuaue eſtilo, y mas Religioſo modo que ſe pudo elegir en ocaſion ſemejante; aſsi para acompañarlos à la ſombra de tan ajuſtado, y docto parecer en eſta materia, como el de el Licenciado D. Matheo de Ciſneros, Abogado de eſta Real Audiencia de Mexico, y Aſſeſſor q̃ fue dignamente del Señor Excelentiſsimo Conde de Salvatierra, y merecedor por ſus letras, y erudicion, de mayores pueſtos; como para q̃ con toda claridad ſe conoſca la integridad de mi derecho, para que ſe vèa, y aduierta la juſtificacion, y ſuauidad con que tan gran Prelado como Nueſtro Reuerendiſsimo Padre Fr. BVENAVENTVRA de SALINAS, y CORDOVA, Lector jubilado, Calificador de la Suprema, y General Inquiſicion, Padre perpetuo de la Santa Provincia de los doze Apoſtoles de Lima, y Comiſſario General de todas las de la Nueua Eſpaña, ha obrado acerca de los motiuos, q̃ pudieron tener los Reuerendos Padres *a* del Diffinitorio de aquella Santa Provincia, en ocaſion que ha padecido tan gran borraſca ſacandola al puerto de la paz (que ſe eſpera,) y obediencia regular, con q̃ deſde ſu primera fundacion ha edificado à el mundo, eſmaltandola con tan ſingulares virtudes, y letras de tan iluſtres varones.

a R. P. Fr. Melchor Caſtañon, Predicador, y Diffinidor Apoſtolico. R. P. Fr. Miguel de Molina. Predic.

dor, y Diffinidor Apostolico.
R.P.Fr. Frãcisco Mercado d̃ S.Iuan, Predicador.
R.P.Fr. Antonio d̃ Sotomayor, Custodio, Predicador.
R.P.Fr.Iuan de Salvatierra, Predicador.
R. P. Fr. Pedro Parrilla, Predicador.
R.P. Fr. Nicolas de Angulo, Lector d̃ Theologia.

Y no es mucho rompa el silencio, quando pudiera dissimular agrauios personales, que segun Seneca (se deuen dissimular las injurias, por no añadir à los emulos con el sentimiento glorias, y dà la raçon diziendo, que como el intento del enemigo, es lastimar con la injuria, alegrase quando le auisa logrò su intento la quexa,) por que el silencio (aunque viua segura la conciencia) la arguye, y la condena sospechoso. Que si bien por algun tiempo pudiera passar sin responder à las repetidas afrentas, como de callarlas, cobraua fuerças contra mi fama, y estimacion la calunia, me fue sorçoso en la verdad salir à defenderla, por que no triunfase la malicia. Con que injustamente se podrà formar querella contra mi, en auer herido con la luz de la verdad, justificando mis acciones, y solo se atribuirà à culpa, el auerme prouocado à la defensa.

No ay cosa mas natural entre los hombres, que mirar, y defender la propia estimacion, y fama, pues se compara à la muerte qualquiera acaecimiento en ella, ò en dignidad alguna vez obtenida: A la mas impedida lengua soltarà en vozes el recelo de perderla. De Egles Atleta, refiere Valerio Maximo, que siendo mudo hablò de repente alegando en claras, y articuladas vozes, en fauor de su estimacion la victoria en los juegos Olympios. Tanto puede vna raçon justificada, q̃ darà palabras al mas mudo. Quãto mas importe en el mundo la verdad, ò la opinion, sudor à sido, y estudio de Santos, y profanos, de piadosas, y aun de impias plumas. Mas se à inclinado à la opinion el mundo, porque haze de tanta importancia la reputacion presente, que los imperios humanos, an cargado en ella ayrosamente el augmento, y gloria de las Republicas. Pero no se à quedado solo para el mundo este pundonor, que para Dios es tan loable la verdad, como la opinion. *Non satis est Christianum esse, sed videri.* (dixo el tres vezes Tulio) no basta ser Christiano, parecerlo es menester. No ay hombre de profession seria, ò leue, que no se precie de ella; todos hazen honra, ò de la facultad que les obligó el estado, ò de la inclinacion à que su ingenio les llama.

Valer. Max. lib. 1.

Tertul. in Apolog. adversus gentes.

Ponderan los Doctores Sagrados, en la paciencia de Chris-

Christo Nuestro bien, cuya figura fue el Cordero en la pas-sion, *non aperiens os suum:* que no hauiẽdo de recabar vna quexa, ni negociar, vn ay, por mas que se embrauecieran los tormentos, haziendo guerra à su constancia: quando viò descompuesta la hermosura de su rostro por vna mano de hierro rompiendo à clamores el silencio, manifestando el dolor; saliò à la defensa de su lastimada nobleça. Bien pudiera (dize el Principe de la Theologia N. gran P. Lira) el Maestro Sagrado ajustarse à su doctrina segun el quinto de San Matheo, que dize, si el lado diestro te lastimaren à bofetadas, buelve con humildad la siniestra mexilla para recebir otra; pero examinando la causa defendiò su fama bolviendo por si, sin faltar à los fueros de su humildad, y modestia. *Aliquando expedit iniuriantibus, respondère ad ipsorum, & aliorum instructionem, sicut fecit hic Christus, & aliquando etiam, facto resistere ne detur ocatio malis, male agendi:* palabras dignas de ponderacion, y ajustadas à mi intento, como sacadas de Lyra, rico mineral de las sagradas letras. Con que siguiendo la enseñança de Christo à la sombra (à la luz dixeran todos) de tan soberanos escritos dados à la imprenta, al juyzio discreto que atentamente los viere, y registrare, à pesar de mordaces Zoylos, y Maleuolos Aristarcos, que en lo mas puro de las luzes pretenden descubrir manchas, y afectar fealdades, me asseguro la calidad, y opinion de mis acciones, y propias obras. Y mas auiendo sido mi primera direccion, y motiuo el euitar con mi ausencia el logro de quiẽ solo pretendia vèr ajada, y vulnerada la authoridad, y dignidad de mi officio, y secundariamente el acudir à la fuente, y origen del Prelado Superior, en quien existe toda la plenitud de potestad del gouierno Regular, y Monastico de nuestra Sagrada Religion en aquestas Provincias de la Nueua España, à cuyos Ordenes, y mãdatos, se deuen, como à oraculos toda obediẽcia, y rendimiẽto, y à cuyas palabras se veneran, y respectan como essencial calificacion, y fundamento de la honra, y estimacion que dan à sus inferiores, y subditos. Y si esta crece, y se confirma con la docta acclamacion de los mas Sabios: bien puede bolar sobre las alas de la fama à la cumbre mas alta de su dicha, pues en

Lyra super cap. 18. Ioannes 18. in illa verba Si male locutus sum.

la Imperial Ciudad Mexicana (que puede enriquezer vn mundo entero con ſujetos capazes en gouierno, illuſtres en virtud, y celebrados en letras) mereçiò ſingular ſatisfacion, y agrado en ſus naufragios. No recurro à la ambiciō glorioſa de repreſentar eſcritos en mi fauor, tanto por el credito perſonal, quanto por el de la Santiſsima Provincia, que ſi la tuue por Madre, ſiendo el mas indigno de quantos viſten el habito; lleguè indignamente à ſer ſu Provincial, y Coroniſta, en ocaſion de deſgracias, quiçà nacidas de mis cortos meritos, aunque con las veras poſsibles è procurado amar, y ſufrir en recompenſa del beneficio, y Dignidad que obtuue no merecida, ſiguiendo el conſejo de Nueſtro Seraphico Padre San Franciſco, en la ſeptima carta à los Prelados, *Vt Prelatus ſubditos ſuos in humeris portet, neceſſe eſt, vt in pectore geſtet, nan tolerare non poterit quos amare deſierit*. Y quando aqueſto de mi parte no me ſirviera de conſuelo grāde; baſtara conocer que aunque al cielo ſereno de aquella Santa Provincia ayan llegado nublados de inquietudes ſiempre luzida, no padece achaques en el luſtre de ſu Regular obſervancia! O ſi acertara à ponderar vnas palabras grandes de Philon puntual deſcripcion de el eſtado glorioſo en que la conſidero. *Quale vides cœlum, & quę in cœlo ſunt talis virtus tua eſſe debet, plane cœleſtis, nihil ſordidum terrę habens ſemper vmbra carens ornate diſpoſita, immoto manens ordine ſemper ſui ſimilis.* Quereis ſaber (dize Philon) quando abreis llegado à vn eſtado feliz, y perfecto? entonces quando vueſtra virtud ſea tan quieta, vueſtro deſſeo tan obediente, vueſtro cuydado tan ageno de lo que no es Dios, que imiteis à eſſas Eſpheras celeſtiales, à eſſos hermoſos Aſtros à quienes ni afeā ſucias exhalaciones de la tierra, ni aſſombran locos atreuimientos de las nubes, ni deſcompone ningun ſuceſſo ſu conſtancia; ſino que ſiempre ſerenas, ſiempre alegres, ſiempre luzidas, no tienen mas glorioſſa comparacion que ſer ſemejantes à ſi miſmas.

Sanctus P. N. Franciſcus. Epiſt. 7.

Philon lib. de Abrahan.

O feliz Republica de los cielos! ò dichoſa Provincia de los Aſtros tan agena de ſentimientos, y paſsiones, que merece tan crecidos aplauſos; pero haze obieccion à lo comparado, mi ignorancia, no vemos al cielo cō ſombras? al

al Sol obſcurecido, y à las Eſpheras inquietas? Donde eſtà, pues, eſſa conſtancia nunca peligroſa? No ay que dudar, que la obieccion es ignorante. Pues por mas que la tierra embie ſus malignas conſtelaciones al cielo, por mas que en eſſa media region del ayre le procuren encapotar ſus nublados, èl, ſiempre luzido, ſiempre conſtante, ni padece eſſas ſombras, ni ſufre eſſos deſordenes; y ſolo ſe dexa à eſſos juyzios de la ignorancia; que el que conoce que es cielo, bien ſabe que no le turban eſſas inquietudes, ſino que mirandolo deſde arriba, hazen burla ſus luzes de los engaños de abaxo. No importa que pareſca (à quien no vè mas que lo de afuera) que padece turbaciones, y ſoſpechas en ſu luzido credito la Provincia Santiſsima de Xaliſco, que no ſabe ignorantemente que tiene priuilegios de cielo, y es Provincia de Aſtros, Superior à los nublados de la tierra, tan Santa, y obediente como en ſu primera fundacion, y en los progreſſos de ſu mayor obſervancia, à cuios pies eſtà poſtrado, y rendido ſiempre, hijo reconocido de tal Madre, y Padre mas que indigno de tal hija, &c.

Fray Nicolas de Contreras.
Miniſtro Provincial.

